



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
48 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 8 de Agosto de 2011

No. 147

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Cristiana
Clamor en el Barrio5004

Estatutos Asociación de Benefactores
de la Dirección General de Bomberos
(AB-DGB).....5007

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio5010

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fe de Errata5014

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 27/20115015

Alcaldía Municipal de Bonanza

Licitación por Registro No. 03-20115015

Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales

Programa General de Adquisiciones5015

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales5016

SECCION JUDICIAL

Divorcio Unilateral5050

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 12356 - M. 1033716 – Valor C\$ 1,835.00

FUNDACION CRISTIANA CLAMOR EN EL BARRIO**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil novecientos noventa y cuatro (4994), del folio número dos mil novecientos treinta y uno al folio número dos mil novecientos cuarenta y dos (2931-2942), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: FUNDACION CRISTIANA CLAMOR EN EL BARRIO. Conforme autorización de Resolución del dos de junio del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de junio del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número siete (7), Autenticado por el Licenciado Máximo Jérez Ortega, el día veintiocho de junio del año dos mil once y Escritura de Rectificación y Modificación Número Cuatrocientos ochenta y cuatro (484), protocolizada por la Licenciada Astralia Lidieth Rojas Martínez, el día veinticuatro de mayo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMA SEXTA: (Aprobación de Estatutos sociales) Los comparecientes y Fundadores de la “Fundación Cristiana Clamor en el Barrio” en este estado y en este mismo acto aprueban por unanimidad los Estatutos que registrarán a la Fundación, los cuales establecen lo siguiente: “ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CRISTIANA CLAMOR EN EL BARRIO”. **TITULO I. CAPITULO I. “Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración”** Artículo Uno: La Fundación que por este Acto se constituye se denominará “Fundación Cristiana. Clamor en el Barrio”, Artículo Dos: La Naturaleza de la “Fundación Cristiana Clamor en el Barrio” es un Fundación Civil, Cristiana, sin fines de lucro de espíritu cristiano al servicio de la palabra de Dios. De carácter privado, no gubernamental, apolítica y rige sus actividades por los presentes estatutos, su Acta Constitutiva y las leyes de la República que le sean aplicables. Artículo Tres: Su domicilio será la Ciudad de Managua y podrá establecer filiales en cualquier lugar del Territorio nacional o fuera de él si fuese necesario. Artículo Cuatro: La Duración de la fundación será INDEFINIDA. **CAPITULO II: objetivos** Artículo cinco: la “Fundación cristiana clamor en el barrio” tendrá por objetos y fines principales los siguientes: la difusión y propagación de la palabra de Cristo Jesús, en todas sus manifestaciones a través del mensaje. Cristiano en forma verbal de predicación en lugares públicos, en cultos de oración, por medio de Folletos afiches y de toda forma de propaganda en que se identifique el mensaje cristiano dirigido a niñas, niños, jóvenes, adultos y ancianos. Distribuir en forma pública y gratuita las santas Escrituras y difundir el mensaje cristiano a nivel nacional, por todos los medios de comunicación: visual, hablados y escritos, distribuir en forma gratuita La Biblia y Nuevos Testamentos, así como libros de lecturas bíblicas, libros de escritores cristianos, y toda clase de literatura cristiana, y de entretenimiento para la salud espiritual y mental. Que para tales fines la Fundación Cristiana. Clamor en el Barrio” podrá crear templos de oración para niñas y niños, jóvenes, adultos y ancianos, podrá así mismo fundar y crear centros cristianos de capacitación para Pastores y Obispos, que difundan la palabra de Dios, en todas sus formas, la Fundación así mismo, podrá promover y llevar a efectos por sí o por cuenta de donantes, proyectos sociales que rescaten a las niñas, niños, jóvenes y adultos del vicio de las drogas, de la prostitución y de cualquier otra forma de corrupción que degraden al ser humano en general, para lo cual la “Fundación Cristiana Clamor en el Barrio” creará centros de rehabilitación y readaptación e integración social para jóvenes, niñas y niños y adultos con problemas

de alcoholismo y de drogadicción. Que así mismo la Fundación podrá crear y promover casas de refugios para menores y adultos, y asilos de ancianos para adultos de la tercera edad. Que la Fundación para el fiel cumplimiento de sus objetivos sociales y fines, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, así como derechos y acciones, herencias y legados, recibir toda, clase de donación, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, gestionar y obtener préstamos de instituciones financieras naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprar, vender e hipotecar, toda clase de inmuebles, recibir y dar en arriendo, celebrar toda clase de contratos y negocios jurídicos, concurrir por medio de sus representantes debidamente acreditados en la formación, afiliación y constitución de Federaciones, confederaciones cristianas afines. Que además la Fundación dentro de sus deberes cristianos promoverá la educación primaria, secundaria y técnica, en todos sus niveles, en forma gratuita y con el mensaje de amor cristiano. Que asimismo la fundación para finalizar promoverá la salud física y mental de la comunidad por sí en coordinación y cooperación con otros organismos cristianos, no gubernamentales, con Instituciones sociales e instancias locales, regionales y nacionales e internacionales. **TITULO II. CAPITULO I, “De los Miembros”.** Artículo seis Miembros de la Fundación se distinguirán por tres categorías saber: a) Miembros Fundadores que son los subscriptores de esta escritura b) Miembros plenos que se integran posteriormente c) Miembros honorarios. Artículo Siete: Son Miembros Fundadores todas aquellas personas firmantes del Acta Constitutiva y Estatutos de la “Fundación Cristiana. Clamor en el Barrio” Artículo Ocho: Los miembros plenos son aquellas personas propuestas a través de la junta directiva para su integración que será aprobada por la asamblea general en el voto de las dos terceras partes Artículo Nueve: Los Miembros Fundadores y los Miembros Plenos tendrán voz y voto en las asambleas. Artículo Diez: Son Miembros honorarios aquellas personas a la que el pleno de la asamblea general le conceda esa categoría en reconocimiento por su labor cristiana y al fortalecimiento y colaboración con la fundación Cristiana Clamor en el Barrio”. Participan en la Asamblea General con voz, pero sin voto. **CAPITULO II. “Derechos, Obligaciones y Cesantía de los Miembros”.** Artículo Once: Son derechos de los Miembros Fundadores y Plenos : a) Participar en la Asamblea General con voz y Voto, b) Elegir y ser Electos a los Cargos de la Junta Directiva, c) Presentar mociones o sugerencia sobre cualquier aspecto en la Asamblea General d) Ha ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos de la fundación, e) Ser informado de las gestiones para la consecución de financiamiento para los antes proyectos de desarrollo social y los de carácter productivos, f) participar en eventos sociales o culturales organizados por la fundación. Artículo Doce: Son Obligaciones de los miembros fundadores y plenos: a) cumplir y velar por las observaciones de Los estatutos y resoluciones de la Asamblea. General, b) ejecutar con responsabilidad las tareas y trabajos encomendados, c) asistir a la Asamblea General, d) Comunicar con tiempo a la Fundación los motivos que pueden causar inasistencia o incumplimiento de las tareas asignadas, e) mantener informado a la fundación sobre los problemas que observe en determinado proyecto, f) contribuir y consolidar los lazos de solidaridad con las diferentes delegaciones, brigadas o cooperantes que nos inviten o residan en los lugares donde la fundación tenga proyectos, g) no realizar actividades que perjudiquen el nombre y Funcionamiento de la fundación. Artículo Trece: El Derecho a Ser Miembro se pierde a) renuncia expresada verbal o por escrito a la junta directiva b) por resolución de la Asamblea General si el miembro realizare actividades que perjudiquen el nombre y funcionamiento de la fundación a propuesta de la Junta Directiva, c) por muerte. **TITULO III. De los Órganos de la Fundación”.** Artículo Catorce: Son órganos de Dirección, Administración y Control de la “Fundación Cristiana Clamor en el Barrio”: a) la Asamblea General, b) la Junta Directiva, c) La Dirección Ejecutiva. **CAPITULO I. ‘De la Asamblea General”.** Artículo Quince: Integración: conforman la. Asamblea. Genera los Miembros Fundadores y Plenos que tendrán voz y voto. Los

Miembros Honorarios tendrán voz pero no voto. Sus reuniones y tienen carácter de obligatoriedad para, todos los miembros sin excepción alguna.

Artículo Dieciséis: la Asamblea General es la máxima Autoridad y organismo de Decisión. Artículo Diecisiete: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir por cargos a los Miembros Integrantes de la Junta Directiva para periodos de tres años: para ser electos a un cargo dentro de la junta directiva se deberá llenar como requisito previa la antigüedad mínima de un año de labor como miembro activo en la fundación. Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para nuevos periodos consecutivos o alternos, si su labor de .mérito para ello a criterio de la Asamblea General, b) conocer, aprobar o rechazar el trabajo realizado anualmente por la fundación, en sus aspectos generales como memoria, informe, financieros, presupuestos y plan de trabajo anual, que presentará la Junta Directiva, c) aceptar o rechazar solicitudes de nuevos miembros asociados o plenos, propuestos por la Junta (Directiva, d) Deliberar y resolver sobre cualquier Asunto de Interés para la fundación, e) nombrar los miembros honorarios a propuesta, de la Junta Directiva, F) modificar los estatutos por propuesta de la Junta Directiva, o de un DIEZ POR CIENTO de los miembros activos siempre que la reforma esté contenida en agenda, de citación a la Asamblea General, debiendo enviar copias del proyecto de reforma a los Miembros, g) determinar la exclusión motivada de los miembros de la fundación, h) aprobar la apertura de filial en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él, i) nombrar a las personas que deben asumir vacantes permanentes dentro de la junta directiva j) ratificar o reformar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año, k) por incapacidad o incumplimiento de lo acordado los miembros de la junta directiva podrán ser emplazados por acuerdos de la asamblea general con la aprobación de la mitad mas uno de sus miembros activos Artículo Dieciocho: la asamblea general tendrá dos tipo de reuniones ordinaria y extraordinaria. La asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año. Dentro de meses de Julio y Diciembre, La Asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: - a) cuando lo pida la mayoría absoluta de los cargos de la Junta Directiva, b) a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros activos para tratar asuntos de urgencia, o necesarios Artículo Diecinueve la convocatoria a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria en su caso se hará por la Junta Directiva con anticipación mínima de ocho días señalando fechas, hora, lugar, agenda por medio de cartas firmadas por el presidente y secretarios Artículo Veinte el Quórum de la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos, será presidida por el Presidente, asistido del Secretario y demás miembros de la junta Directiva. Las actas serán firmadas por el Presidente y asentadas en el libro de Actas y Acuerdos de la Fundación y todos los acuerdos y resoluciones serán de carácter obligatorio y de ineludible cumplimiento para todos los miembros activos de la Fundación sin. Excepción. Artículo Veintiuno: Si una hora después de la señalada para comenzar la cesión de la Asamblea General, no se constituye el quórum establecido, se realizará segunda convocatoria; con los mismos requisitos del artículo diecinueve de estos Estatutos y en este caso, se llevará a cabo la Cesión con los miembros que asistan. Artículo Veintidós: por regla general las decisiones en Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto: a) cuando se trata de la disolución y liquidación de la Fundación, b) cuando se trata, de integrar a miembros plenos, c) cuando se pretende reformar los Estatutos. En estos casos se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos, terceras partes de los miembros activos. **CAPITULO II. "De la Junta Directiva"** Artículo Veintitrés: La Dirección y Administración de la Fundación, y de todas sus actividades corresponde, a la Junta Directiva que estará compuesta por doce miembros activos elegidos por periodos de tres años, en Asamblea General por votación de la mitad mas uno de sus miembros activos pudiendo ser reelectos por periodos consecutivos o alternos, las veces que la asamblea general de miembros lo considere pertinente y necesario. Artículo Veinticuatro: Conforman la Junta Directiva: Un presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente, un

secretario, un tesorero, un fiscal, un primer vocal, un segundo vocal, un tercer vocal, un cuarto vocal, un. Quinto vocal y un sexto vocal Artículo veinticinco: la junta directiva sesionara seis veces al año en forma. Ordinaria y extraordinaria cuando la mayoría simple de sus miembros lo consideren conveniente La citación se hará por escrito y deberá ser firmada por el Presidente y el , secretario de la Junta Directiva. Si por cualquier motivo están presentes todos los miembros de la Junta Directiva podrán sesionar sin necesidad de previa citación cuando hubieren acordado reuniones periódicas con determinación de fecha, hora y lugar. Artículo Veintiséis: habrá Quórum en la junta directiva con la asistencia de siete miembros las actas las firmaran todos los asistentes Artículo Veintisiete: Son Atribuciones de la Junta Directiva: a) nombrar al director Ejecutivo de la Fundación, b) velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General, c) orientar, controlar y supervisar el trabajo de la Dirección Ejecutiva de la Fundación, d) velar que se cumplan a cabalidad con los fines y objetivos de la fundación, e) elaborar el reglamento interno y organizativo de la Fundación. F) custodiar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General; el libro de Asociados y los Libros Contables, g) todas las demás atribuciones que se establecen en estos Estatutos. Artículo Veintiocho: La representación Legal de la Fundación la tendrá el Presidente de la Junta directiva con facultades de Apoderado Generalísimo, para todos los asuntos y negocios jurídicos tantos judiciales como extrajudicialmente con la excepción que para enajenar o gravar los bienes de la fundación necesitará de la autorización expresa de la Asamblea General de miembros. Artículo Veintinueve: El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) ser el representante legal de la fundación, por delegación de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo con las limitaciones establecidas en la Escritura de Constitución Social y Estatutos, b) garantizar la buena, marcha de la fundación conforme a sus fines y objetivos sociales, velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de los Estatutos de sus Actas Constitutivas y de las Resoluciones tomadas legalmente, c) representar legalmente a la Fundación en el Territorio Nacional e internacionalmente, integrarse a organismos nacionales e internacionales de apoyo, colaboración e intercambio de acuerdo con los fines y objetivos de la Fundación, d) aceptar de acuerdo con los fines -y objetivos, de acuerdo con las leyes de la República, donaciones y fondos y bienes provenientes del interior y exterior del país que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la fundación y no contravengan los objetivos de la misma, e) ejercer todas las otras funciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva. Artículo Treinta son atribuciones del primer vicepresidente: a) sustituir al Presidente en caso de muerte, renuncia o en caso de ausencia temporal por cualquier causa, b) colaborar con el prudente en presidente en el desempeño de sus funciones y actividades que le fueren asignadas para el logro de los objetivos de la fundación c) asesorar y trabajar de forma conjunta con- el presidente, d) las que le designe la Junta Directiva. Artículo Treinta y uno: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo de presidente y vicepresidente de la Fundación el Segundo vicepresidente asumirá dicho cargo en el orden respectivo, con los deberes derechos y obligaciones propias del cargo vacante. Artículo Treinta y Dos: Son atribuciones del Secretario: a) ser el órgano ordinario de comunicación de la fundación, b) autorizar las actas y demás asientos del libro de actas y del libro de registro de asociados, c) librar toda clase de certificaciones en relación con el contenido de dichos libros, d) firmar las citaciones de la asamblea general y junta directiva, e) ejecutar todas las otras atribuciones que le correspondan y las demás que le encomiende la Junta Directiva, Artículo Treinta y Tres: Son atribuciones del tesorero: a) controlar el movimiento de los fondos existentes y valores de las fundaciones, b) verificar que se lleve un sistema de, contabilidad y controles adecuados. Artículo Treinta y cuatro; Son atribuciones del fiscal: a) supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma, b) fiscalizar el cumplimiento de los Estatutos, los Reglamentos, así como los acuerdos y resoluciones de la fundación y de sus órganos de gobierno y administración, c) vigilar la

conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación, d) las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el presidente, la Junta Directiva, Artículo Treinta y Cinco: Los vocales serán sustitutos en caso de ausencia de los miembros directivos. CAPÍTULO III. "Director Ejecutivo". Artículo Treinta y Seis: El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva y tendrá las siguientes atribuciones: a) responder ante la Junta Directiva por la Administración de los programas y proyectos en todas sus etapas, b) promover la formación permanente del personal, c) impulsar el acercamiento constante con los beneficiarios de los distintos proyectos en gestión o en ejecución, que desarrolle la fundación conforme sus objetivos y fines, d) someter para su aprobación a la junta directiva como políticas en aéreas administrativas y financieras e) todas las funciones que le encomiende de manera expresa el presidente de la junta directiva Artículo Treinta y Siete el presidente de la junta directiva suscribirá en Nombre de la fundación contrato de trabajo con el Director Ejecutivo en el que se especificarán todas las condiciones laborales y las responsabilidades del mismo. TÍTULO IV. CAPÍTULO "Único del patrimonio" Artículo Treinta y Ocho: El patrimonio de la Fundación está integrado de la siguiente manera, 1) un fondo inicial de tres mil quinientos córdobas (C\$3,500.00) el cual es aportado por partes iguales por cada uno de los fundadores comparecientes en este acto, el cual se podrá ir incrementando paulatinamente, 2) los bienes muebles o inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. 3) cualquier producto o rendimiento propio de la fundación. 4) las donaciones, herencias y legados que perciba la Fundación. 5) los diezmos, limosnas y contribuciones. 6) las contribuciones voluntarias. 7) las subvenciones que reciba la fundación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones y organismos, de cooperación nacional o internacional para el desarrollo de sus actividades. TÍTULO V. CAPÍTULO ÚNICO. "De la Contabilidad". Artículo Treinta y Nueve: Para el registro de las operaciones contables se utilizarán el sistema de partidas doble y en los libros señalados por la ley pudiendo optar por sistemas o métodos de contabilidad mecanizados. Los balances financieros serán cortados al treinta de junio de cada año y serán presentados por la Junta Directiva a la Asamblea General para, su aprobación, en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el mes de Julio de cada año y remitirlos al Ministerio de Gobernación, al finalizar el año fiscal. TÍTULO VI. CAPÍTULO ÚNICO. "Del Sello o Distintivo de la Fundación" Artículo Cuarenta: La correspondencia que despáche la fundación y toda, la documentación que emita, para, darles carácter oficial se hará uso de un Sello que será. Custodiado por la presidencia de la fundación y que se describe así: de forma circular, conteniendo en la parte central dos tablas de los diez mandamientos en la parte circular arriba la leyenda "Fundación cristiana Clamor en el Barrio" y en la parte de abajo la leyenda Managua, Nicaragua - C. A.", TÍTULO VII. CAPÍTULO ÚNICO. "De la Duración, disolución y liquidación" Artículo Cuarenta y uno: De conformidad con la Escritura Constitutiva de la "Fundación Cristiana Clamor en el Barrio" tendrá duración INDEFINIDA. Artículo Cuarenta y Dos: La Fundación, podrá disolverse de la siguiente manera; a) por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de la totalidad de sus miembros; b) en cualquier caso que de conformidad con la ley procediera a su disolución. Artículo Cuarenta y tres: Disuelta y liquidada la fundación procederá a la entrega y distribución de los bienes al Organismo o institución cristiana que el pleno de la Asamblea General decida mediante Escritura Pública que describirá los bienes muebles e inmuebles y demás recursos económicos mientras no estén liquidadas en su totalidad las obligaciones de la fundación, no podrá precederse a su disolución. TÍTULO VIII. CAPÍTULO UNICO "Arbitraje" Artículo cuarenta y Cuatro: Cualquier diferencia que surgiera entre los miembros, será, resuelta por un Arbitro o amigable componedor, que los miembros de común acuerdo deberán nombrar, y el laudo de este arbitro será, definitivo sin ulterior recurso y no habrá lugar a apelación y serán de ineludible cumplimiento para la membrecía de la Fundación. En caso de no haber

acuerdo en el nombramiento del árbitro, lo hará a solicitud de los miembros el Juez para lo Civil del Distrito que delegue la oficina de Distribución de Causas del Poder Judicial de esta ciudad y esta resolución será inapelable. TÍTULO IX. CAPÍTULO ÚNICO. "Disposiciones Transitorias", Artículo Cuarenta y Cinco: Con el fin de auxiliar a la Junta Directiva en el desarrollo de las distintas tareas y actividades de la Fundación, la Junta Directiva podrá conformar los comité de trabajo que considere necesario, pudiendo ser ellos de afiliación, propaganda, relaciones internacionales, de planificación de proyectos y se regirán por el reglamento interno de la fundación. Artículo Cuarenta y Seis: La Junta Directiva Podrá nombrar los asesores que a su juicio considere necesario y conveniente, para el funcionamiento de la fundación. Estos asesores requerirán la aprobación de la Asamblea General de Miembros. Artículo Cuarenta y Siete: Todo lo no previsto en estos estatutos será resuelto por la Junta Directiva, y sometido para, su aprobación a la Asamblea General de Miembros. Artículo Cuarenta y ocho: La Junta Directiva Posterior a estos Estatutos someterá para su aprobación a la Asamblea General, el reglamento de trabajo de la Fundación. Así se expresaron los comparecientes, bien impuestos por mí, la notario acerca del objeto, alcance, valor y trascendencia legal de este acto de sus cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renunciaciones en concreto, implícitas y explícitas que hacen y de la necesidad de presentar el testimonio que libre dé la presente ante la honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para su aprobación y obtención de la personería jurídica, y de su registro en el departamento de registre y control de asociaciones del Ministerio de Gobernación, una vez obtenida la personería jurídica, leída, que fue por mí, la Notario, íntegramente toda este Escritura a los comparecientes La encuentran conforme, lo aprueban, ratifican y firman, sin hacerle modificación alguna, junto con el suscrito notario que da fe de todo lo relacionado. Entrelineas: de la mañana. Vale.- (F) GUILLERMO ZAPATA J. (F) RAMÓN HURTADO (F) REYNALDO RODRÍGUEZ (F) LUIS MENDOZA. (F) EDUARDO CUAREZMA, (F) ISAÍAS GUTIÉRREZ G. (F) MARCO GUTIERREZ C. (F) G. REYES V. (LA NOTARIO) Pasó ante mí: del reverso del folio número seis al reverso del folio número trece, de mi Protocolo número tres, que llevo en el presente año y que a solicitud de los señores GUILLERMO ANTONIO ZAPATA JUÁREZ, RAMÓN ANTONIO URTADO CERDA, REYNALDO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUIS ALBERTO MENDOZA VALVERDE, EDUARDO JAVIER CUAREZMA, PEDRO ISAÍAS GUTIÉRREZ CRUZ, MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CRUZ, libro este primer testimonio en siete hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, sello y firma de la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día quince de Enero del año dos mil cuatro. LIC. GEORGINA LUISA REYES VEGA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACTA DE CONTITUCION Y ESTATUS DE FUNDACION CRISTIANA NUMERO SIETE (7). En la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del veinticuatro de Mayo del año dos mil once- ante mi ASTRALIA LIDIETH ROJAS MARTÍNEZ, abogada y notario público de la república de Nicaragua de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la excelentísima corte de justicia para cartular durante el quinquenio que vence treinta y uno de Octubre del año dos mil quince.- comparecen los Señores: GUILLERMO ANTONIO ZAPATA JUAREZ, Mayor de edad, casado, empresario, y de este domicilio, se identifica con cedula de identidad numero cero, cero, uno, guión, cero, tres, cero, siete, cinco, siete, guión, cero, cero, cuatro, cinco, J (001-030757-0045J). Doy de estar conociendo al compareciente quien tienen a mi juicio la capacidad civil necesaria, y suficiente para obligarse y contratar especialmente para la. ejecución de este acto y de que procediendo en nombre y representación de FUNDACIÓN CRISTIANA CLAMOR EN EL BARRIO, en el carácter

de Presidente, acredita con Escritura numero Siete (7) Autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta y treinta y cinco minutos de la mañana del quince de Enero del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Georgina Luisa Reyes Vega. Documento que yo la notario doy fe de haber tenido a la vista y en tal carácter en que actúa dice: UNICA: RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE FUNDACIÓN CRISTIANA NUMERO SIETE (7): Que por medio del presente instrumento público dice que en CLÁUSULA SÉPTIMA: (Junta Directiva): que literalmente dice: la junta directiva estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un secretario, un tesorero, un fiscal, primer vocal, segundo vocal, quienes duraran en sus funciones por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva o alternas según lo disponga la Asamblea, Las funciones de cada uno de los miembros de la junta directiva se regirán conforme los estatutos de la Fundación. Debiendo leerse correctamente a como lo establece el CAPITULO II “De la Junta Directiva” en sus artículos veintitrés y veinticuatro que literalmente dicen: Artículo Veintitrés: La Dirección y Administración de la Fundación, y de todas sus actividades corresponde, a la Junta Directiva que estará compuesta por doce miembros activos elegidos por periodos de tres años en Asamblea General por votación de la mitad mas uno de sus miembros lo considere pertinente y necesario. Artículo Veinticuatro: Conforman la Junta Directiva: Un Presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal, un primer vocal, un segundo vocal, un tercer vocal, un cuarto vocal, un quinto vocal y un sexto vocal. Deberá leerse correctamente la cláusula séptima así: CLÁUSULA SÉPTIMA: la junta directiva estará integrada por Un Presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal, un primer vocal, un segundo vocal, un tercer vocal, un cuarto vocal, un quinto vocal y un sexto vocal. Así se expresó el compareciente bien instruido por mi la notario, acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto de la cláusula general que asegura su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y leída que fue por mí, la notario, íntegramente la presente al compareciente la encontró conforme, lo aprueba, ratifica y firman conmigo el notario, que doy fe de todo lo relacionado (f) ilegible (f) ilegible notario.- Pasó ante mí: del reverso del folio número diecisiete al frente del folio número dieciocho, de mi Protocolo número siete, que llevo en el presente año. A solicitud del señor GUILLERMO ANTONIO ZAPATA JUÁREZ, libro este primer testimonio que consta de una hoja útil de papel sellado de ley que rubrico, sello y firma de la ciudad de Managua a las doce y veinticuatro minutos de la tarde del día veinticuatro de Mayo del año dos mil once. Dra. ASTRALIA LIDIETH ROJAS MARTÍNEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 12471 - M. 1048130 – Valor C\$ 1,690.00

ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS (AB-DGB)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil veintidós (5022), del folio número tres mil doscientos setenta y ocho al folio número tres mil doscientos ochenta y nueve (3278-3289), Tomo III, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS (AB-DGB)**. Conforme autorización de Resolución del once de julio del año dos mil

once. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de julio del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número dieciséis (16), Autenticado por el Licenciada Gioconda Calero Montenegro, el día tres de julio del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DENOMINADA “ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”.- CAPITULO UNO: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO: ARTO 1. La asociación denominada “ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”, de aquí en adelante como AB-DGB es una organización de carácter civil y social, no gubernamental de carácter altruista, sin fines de lucro y con personería jurídica propia.- **ARTO. 2** La asociación se denominara “AB-DGB”, la cual para identificarse con el público en general lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se identificara con el nombre “ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”. **ARTO. 3**, La duración de la asociación “AB-DGB” es indefinida no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los presentes estatutos y por las cuales establecidas en la ley No. 147, sobre personas jurídicas sin fines de lucro. **ARTO. 4**, El domicilio o cede central de la Asociación será en la ciudad de Managua, y podrá cuando considere oportuna y necesaria establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte de la República de Nicaragua y fuera de ella.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO. ARTO 5.** La Asociación “ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”, se constituye como entidad apolítica y sin fines de lucro y tiene como objetivo lo siguiente: Promover, fomentar, divulgar y gestionar condiciones técnicas, económicas y de vida para los miembros de la Dirección General de Bomberos y sus familiares, para ello es necesario crear relaciones de colaboración, coordinación y ayuda con la Empresa Privada, entes Gubernamentales, no Gubernamentales, organismos Internacionales y Sociedad Civil en General, a fin de mejorar la capacidad de respuesta operativa en el combate de Incendios, Servicios Pre Hospitalarios, rescate y salvamento y de prevención de incendios, medio ambiente y riesgos especiales que la Dirección General de Bomberos atiende dentro de sus funciones. Incidir de manera beligerante en las políticas bomberiles para la cual la Asociación podrá ejecutar todos los actos civiles y organizar medios para lograr los propósitos, objetivos y finalidades ya consignados, en fin actuar en forma amplia para los fines propuestos, para los cuales se han constituido esta Asociación, lo anteriormente expuesto debe entenderse meramente enunciativo dentro de las orbitas de acciones y nunca deberá interpretarse como taxativo.- Las operaciones a que se refiere tendrán que ser necesariamente sin ánimos de lucro, cumpliendo así con el objeto para lo cual se constituye.- Dicha Asociación tendrá el carácter de fuerza cooperante de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, adscrita al Ministerio de Gobernación de Nicaragua.- **CAPITULO TERCERO PATRIMONIO; ARTO. 6.** La Asociación tiene un capital inicial de C\$ 5,000.00 que constituye su patrimonio, sumándose a éste todas las aportaciones que voluntariamente hagan sus Miembros, así como donativos que reciba de Cooperantes Nacionales e Internacionales y con financiamiento que Instituciones amigas, de gobierno y los Municipios otorguen para el desarrollo del Programa de la Asociación, destinando recursos a la Dirección General de Bomberos y solo se dejara parte de ellos para su funcionamiento, al igual que con bienes, muebles e inmuebles que la asociación en el desarrollo de su objeto adquiera.- **ARTO. 7.** También forman parte del patrimonio de la asociación, 1) las donaciones, herencias y legados que se hagan a la institución ya sea por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, 2) el producido por los bienes propios de la asociación o subvención que se obtengan, al igual que los préstamos recibidos, 3) el

aporte de los miembros de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la asociación, 4) otros ingresos que recibiere la asociación por cualquier motivo no previsto en estos estatutos, siempre y cuando no desnaturalice los objetivos de la asociación. **CAPITULO CUARTO (DE LOS MIEMBROS Y SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES). ARTO. 8.** La asociación denominada "AB-DGB" estará compuesta por el conjunto de miembros, los cuales tendrán tres categorías 1) Miembros fundadores, 2) Miembros activos y 3) Miembros Honorarios.- **ARTO 9** Son miembros fundadores todas las personas naturales que suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación denominada "AB-DGB", **ARTO 10** Son miembros Activos todos los que suscriben el presente documento y los que en el futuro deseen ingresar siempre y cuando llenen los requisitos de ingreso y acepten los objetivos de la Asociación y que sean admitidos por la Junta Directiva y sean ratificados en Asamblea General.- **ARTO 11** . Los miembros fundadores y activos serán considerados miembros plenos sin distinción en cuanto al ejercicio de sus derechos y deberes.- **ARTO 12** podrá otorgar por Resolución de la Junta Directiva la calidad de Miembros honorarios a aquellas personas, naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se hayan distinguido por meritos relevantes, de igual manera, podrá retirar dicho nombramiento. En ambos casos se deberá presentar a la Asamblea General la solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Los miembros honorarios no están sujetos a las disposiciones del presente estatuto, salvo, en lo referido a su finalidad y objetivo sin embargo podrá participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria. **ARTO. 13.** Para ser admitido por la Asamblea General como Miembro de la asociación "AB-DGB" se deberá cumplir con los siguientes requisitos 1) aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación "AB-DGB". 2) Aceptar y cumplir los estatutos, 3) presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta directiva; 4) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación "AB-DGB". Los asociados gozaran de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de lucro y los presentes estatutos quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades. **ARTO. 14.** Los miembros de la Asociación "AB-DGB" tendrán derecho a 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros , 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asociación "AB-DGB", 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación "AB-DGB" y hacer uso de los servicios que preste dicha asociación, 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la asociación así como los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación. **ARTO. 15.** Los miembros de la Asociación "AB-DGB" tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria, 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para logro de los objetivos de la Asociación "AB-DGB", 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Asociación "AB-DGB" y que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Asociación "AB-DGB". 6) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. **ARTO. 16.** La calidad de miembros de la Asociación "AB-DGB", podrá extinguirse por las siguientes causas, 1) por muerte, 2) por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Asociación "AB-DGB". O que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la Asociación "AB-DGB", lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según su reglamento.

ARTO. 17. Los miembros que representen personas jurídicas cesaran en la Asociación cuando dejen de desempeñar el cargo en la institución que representan o cuando la misma institución lo sustituya o designe a otro para ese cargo y por sentencia condenatoria de los tribunales de justicia. **CAPITULO QUINTO; (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION)** **ARTO. 18.** La Asociación tendrá los siguientes Órganos de Dirección: a) La Asamblea General de Miembros, que será la máxima autoridad de la Asociación; b) La Junta Directiva, la cual en este acto los comparecientes se constituyen en Asamblea General con el fin de constituir y elegir a la misma y queda integrada de la forma siguiente: **PRESIDENTE:** , WALTER ZAVALA FERNANDEZ, **VICEPRESIDENTE:** JORGE ISAAC KATIN HERNANDEZ, **SECRETARIO:** JORGE ALBERTO ABARCA ABARCA, **TESORERO:** OSCAR ANTONIO ESCOBAR BRENES, **FISCAL:** JENS HARDER VINGAARD LARSEN, **VOCAL:** HANNES SCHWARZBERGUER, **VOCAL:** HENRY ARIAS PRAVIA, **VOCAL:** SABAS ARMANDO OSORIO VEGA. -**ARTO 19.** La Asamblea General de los Miembros es la máxima autoridad de la asociación y adoptara entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la asociación y estará constituida por los miembros fundadores y por los miembros activos, quienes tendrán iguales derechos y obligaciones, podrán participar con voz y voto en las decisiones tomadas, en la Asamblea General y/o Junta Directiva. La ratificación de nuevos miembros se hará mediante voto con una mayoría simple de los asistentes a la asamblea general. **ARTO. 20.** La Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria una vez al año calendario y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan. **ARTO. 21.** Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevara a cabo la Asamblea. **ARTO. 22.** El quórum para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad mas uno de sus miembros y de no haber quórum legal establecido de la mitad mas uno de los miembros o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días debiendo señalar el lugar, día y hora y se realizara la Asamblea con los miembros que asistan. En las asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **ARTO. 23.** El voto en la Asamblea General de miembros será directo y publico; cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros aun para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la Asamblea General, no podrán delegar su representación en otro miembro de la asociación ni a través de apoderado.- **ARTO 24.** Son atribuciones de la Asamblea General de los miembros las siguientes: 1) elegir de su seno a los miembros de la Junta directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) aprobar el presupuesto anual de la asociación; 3) definir y aprobar las línea de trabajo, políticas y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 4) pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 5) deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la asociación; 6) acordar las reformas total o parcial de los estatutos; 7) resolver sobre la disolución o liquidación de la asociación; 8) autorizar el ingreso de nuevos miembros a la asociación a propuesta de la Junta Directiva; 9) decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación "AB-DGB", a propuesta de la Junta Directiva; 10) conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestada en forma pública; 11) otorgar la categoría de miembros honorarios de la asociación; 12) conocer y aprobar o desaprobar los informes que presente la Junta Directiva; 13) aprobar la incorporación o afiliación de la asociación o organismos nacionales o internacionales o retiro de la misma en su caso;

14) aprobar y modificar los estatutos y reglamentos de la Asociación "AB-DGB"; 15) integrar una comisión de honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación "AB-DGB"; 16) las demás que le otorguen la escritura constitutiva y las inherentes a ella como máxima autoridad. **ARTO. 25.** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la asociación teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres vocales y un fiscal. Serán electos por la Asamblea General en Sesión ordinaria o extraordinaria para un periodo de dos años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelecto por un periodo igual. Los miembros de la Junta Directiva continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General Extraordinaria y en caso de renuncia también la junta directiva lo puede sustituir por elección para su valides deberá ser ratificada en asamblea general. **ARTO. 26.** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El quórum legal se formara con la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomara por mayoría simple de los presentes; En caso de empate el presidente tendrá doble voto. **ARTO. 27.** Son atribuciones de la Junta Directiva, 1) respetar los objetivos de la asociación; 2) ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Asociación "AB-DGB"; 3) cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea general de miembros como por la Junta Directiva; 4) revisar y dar coherencia a las políticas de la asociación con el fin de lograr sus objetivos; 5) elaborar el presupuesto anual de la Asociación "AB-DGB", para su presentación a la Asamblea General; 6) tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la asociación; 8) convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria e cualquier tiempo en que sea convocada por el presidente o acordada por la misma junta directiva; 10) resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles previa autorización de la asamblea general y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la asociación; 11) preparar el informe anual que presentara la Asamblea General; 12) decidir la contratación de asesoría técnica; 13) elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la asociación o personal contratado al efecto; 15) contratar auditores externos; 16) delegar poderes; 17) autorizar la suscripción de créditos, 18) poner a la asamblea general la solicitud de ingreso de nuevos miembros; 19) establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros a fines o interesados en los objetivos de la asociación, 20) todas aquellas atribuciones que le confiere expresamente, el acta constitutiva y los estatutos. **CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y LOS VOCALES. ARTO 28.** El presidente de la Junta Directiva lo será también de la junta general y será el representante legal de la asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, en el desempeño de su cargo, podrá únicamente con la autorización de la junta directiva, asumir obligaciones y compromiso que impliquen disposiciones o enajenaciones del patrimonio de la asociación. **ARTO. 29.** El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones, 1) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación "AB-DGB" en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad pudiendo conferir poderes generales especiales o judiciales, 2) ser el delegatario de las

atribuciones de la Junta Directiva, 3) convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, 4) proponer la agenda de la sesión de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la asociación, 5) proponer a la junta directiva la integración de condiciones y delegaciones, 6) nombrar con la aprobación de la junta directiva el personal administrativo y ejecutivo de la asociación, 7) dirigir a la asociación de acuerdo con las políticas establecidas por la asamblea general y las resoluciones de la Junta Directiva, 8) cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, 9) nombrar a quienes debe representar a la Asociación "AB-DGB", en acto administrativo, 10) suscribir los convenios o contratos de la asociación, 11) administrar los bienes o presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento, 12) las demás atribuciones que le asigne la asamblea general y la junta Directiva. **ARTO. 30. DEL VICEPRESIDENTE.** Son atribuciones del vicepresidente, 1) sustituir al presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de este con toda la atribución que los estatutos le confieren, 2) coordina y colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones y 3) representa a la asociación en aquellos actos para los cuales sea asignado. **ARTO 31. DEL SECRETARIO.** Son atribuciones del Secretario, 1) certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la asociación, 2) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, una vez aprobada por la mayoría de sus miembros, 3) citar a sesión a la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del presidente, 4) custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General, 5) llevar el control del cumplimiento de las resoluciones emanadas de las reuniones de la junta directiva de la asamblea general, 6) Ser el órgano de comunicación de la Junta Directiva de la Asamblea General, 7) Llevar el libro de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, 8) Llevar el libro de miembro de la Asociación, 9) librar toda clase de certificaciones, 10) las demás atribuciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. **ARTO. 32. DEL FISCAL.** Son atribuciones del fiscal, 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación, velando por que se cumpla sus fines y objetivos, 2) vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la asociación, 3) fiscalizar el trabajo del personal de la asociación en coordinación con el Presidente; Fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la asociación, 4) fiscalizar las medidas de control necesario y pertinente para la salvaguarda de los recursos de la asociación, 5) velar por el cumplimiento de los estatutos, 6) velar por la correcta ejecución del presupuesto de la asociación y procurar que al menos una vez al año se verifique auditoria sobre las cuentas de la asociación, 7) velar por la conservación y buen uso de los bienes inmuebles y muebles de la asociación, 8) las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. **ARTO. 33. TESORERO.** Las atribuciones del tesorero son. 1) llevar control sobre las recaudaciones de las sumas que se destinen para el funcionamiento, sostenimiento y principalmente para los propósitos, objeto y objetivos de la Asociación "AB-DGB" y controlar los depósitos que se realicen en cuentas bancarias nacionales, 2) firmar junto con el presidente los documentos relacionados a la actividad económica de la asociación, 3) llevar los libros que sean necesarios para el claro y buen manejo de los fondos, de tal manera que en cualquier momento estos puedan ser revisados y chequeados por el fiscal del mismo o por la junta de auditores, 4) informar mensualmente y anualmente de los estados financieros de la Asociación "AB-DGB" en las sesiones ordinarias de la junta directiva y al final del periodo de la asamblea general, 5) proponer al presidente de la junta directiva el personal auxiliar cuando las necesidades lo requieran. **ARTO. 34. DE LOS VOCALES.** Las atribuciones de los vocales se establecen conforme a las necesidades de la asociación, ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la junta directiva y en ausencia, renuncia o sustitución asumir las funciones que se le deleguen por la junta directiva. **CAPITULO SEPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO. ARTO. 35.** Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la

asociación de su acta constitutiva y de sus estatutos la junta directiva elaborara un reglamento disciplinario el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con mayoría simple de votos. Este reglamento disciplinario, que debe formar parte del reglamento interno de la asociación deberá regular normas y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la asociación en los aspectos disciplinarios, tanto en las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria como en las reuniones de junta directiva. También deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la asociación. La aplicación del reglamento será competencia de la Junta Directiva durante el receso de la asamblea general de la Asociación "AB-DGB".

CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTO. 36. La duración de la Asociación "AB-DGB", es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por las siguientes causas, 1) por casos contemplados en la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, 2) por acuerdo tomado en Asamblea General extraordinaria de miembros convocada para tal efecto por el presidente de la junta directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la asociación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos con intervalo de diez días cada uno. **ARTO. 37.** Para que la Asamblea General extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitará de las asistencias de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuara operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. **ARTO. 38.** En caso de acordarse la disolución de asociación, la Asamblea General nombrara de su seno una junta liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones, 1) terminara los compromisos pendientes, 2) pagara las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicara un balance general, 3) los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación, serán transferidos a la Dirección General de Bomberos o su sucesor legítimo y en última instancia a una o varias instituciones similares de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido se aplicara lo dispuesto por la ley de la materia. **CAPITULO NOVENO. REGIMEN LEGAL; ARTO. 39.** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de los asociados activos de la asociación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de asociados en sesión de Asamblea General Extraordinaria. **ARTO. 40.** Una vez aprobada por parte de la Asamblea general las reformas de los estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmienda y/o presente el proyecto de reforma respectivo. El número de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijado en la misma sesión. **ARTO. 41.** El proyecto de reforma a que alude el artículo anterior será presentado a consideración de la Asamblea General la cual aprobará el proyecto presentado de conformidad con la notación que establece el artículo 39, de los presentes estatutos.

CAPITULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES. ARTO. 42. La asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencias que sugieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos. **ARTO. 43.** Las desavenencias y controversias que sugieren por tales motivos o las dudas que se dieren, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la asamblea general o por la junta directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

CAPITULO DECIMO: PRIMERO DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTO. 44. Se conoce como fecha de fundación de la

asociación denominada "AB-DGB", la fecha de otorgamiento de la presente escritura. **ARTO. 45.** Los presentes estatutos entraran en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competente. Se concede mandato generalísimo con amplias facultades al señor WALTER ZAVALA FERNANDEZ, en su calidad de presidente provisional de la "AB-DGB", para que gestione ante los órganos del estado correspondientes la obtención y el otorgamiento de personalidad jurídica de la misma. Así quedan aprobados los estatutos de la asociación denominada "AB-DGB" y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales y especiales que no tiene, aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los mismos otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban en todas y cada una de sus partes, la ratifica sin modificación alguna y firman todos juntos con el suscrito Notario. Doy fe de todo lo relacionado 1: (F).-WZF, (F) 2: J.A. ABARCA (F) .-3: JKATIN.-, (F).-4: S. A. OSORIO (F); 5: H. ARIAS (F).-ILEGIBLE,6: J. JARDER, (F).-ILEGIBLE, 7: B. LÓPEZ (F)ILEGIBLE, 8: HANES H, (F).-ILEGIBLE, 9: C. BLANDON(F); 10: O. ESCOBAR (F) 11: M. BRENES (F) ILEGIBLE O – G.CALERO NOTARIA (F).-ILEGIBLE. PASO ANTE MI: Del frente del folio numero catorce, al frente del folio numero veinte de mi protocolo número dos (02) que llevo en el presente año; y a solicitud del señor **WALTER ZAVALA FERNANDEZ**, libro este Primer Testimonio en siete (7) hojas útiles de papel sellado de ley, las cuales firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua, a las tres y treinta y siete minutos de la tarde del veintiuno de mayo del dos mil diez. **Gioconda Calero Montenegro, Abogada y Notaria Pública. C.S. J. 13991.**

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 8031 – M. 216881 – Valor: C\$ 435.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Gestor Oficioso de Stream Holding corporation de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

Stream SELLER



Descripción y Clasificación de Viena: 260304, 260306, 260324, 260402, 270301, 270517 y 270523

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco en posición horizontal, en la cual en su parte superior izquierda se aprecia una "X" estilizada formada por dos franjas o bandas de color blanco, alrededor de dichas franjas se pueden apreciar tres figuras geométricas triangulares de color negro en la parte izquierda se ve un triángulo en posición vertical con uno de sus ángulos obtuso, el segundo y tercero que se encuentran arriba y abajo son equiláteros y la cuarta figura es irregular, ya que se observa una forma ondulada en su parte inferior, al lado derecho se lee escrito en letras grandes y gruesas de color negro, la palabra "Stream", donde solo la letra "S" esta en mayúscula y las demás en minúsculas y debajo de dicha la palabra y precisamente debajo de las letras "ream" de la palabra "Stream" se lee escrito en letras mayúsculas grandes también de color negro, la palabra "SELLER".

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE SISTEMA DE VENTAS OPERACIONAL Y METODOLOGIA DE EJECUCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003564, diecisiete de noviembre, del año dos mil diez. Managua, tres de marzo, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8319 - M. 0756647 - Valor. 855.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TEGLINIL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004108, a favor de: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No. 2010090971, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 83, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de julio, del 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CIKETAN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004110, a favor de: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No. 2010090972, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 84, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de julio, del 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SERECUR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004106, a favor de: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No. 2010090970, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 82, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de julio, del 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ILTUX HCT, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-001019, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2011092161, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 212, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IFERZIC, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002223, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2010091704, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 35, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALBUXANE, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002222, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República

de Panamá, bajo el No. 2010091703, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 34, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ILTUXAM, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000312, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2011092160, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 211, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LITEDA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002220, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2010091701, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 32, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DATIZIC, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002221, a favor de: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2010091702, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 33, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8320 - M. 0756646 - Valor. 760.00

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERTIZIC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5 INTERNACIONAL, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO ONCOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000115, trece de enero, del año dos mil once. Managua dos de febrero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LURAZIC

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente producto farmacéutico de uso humano oncológico; anticicótico.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003919, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veintiocho de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA de República de Uruguay, solicita registro de Nombre Comercial:

LAFAGE

Para proteger:

MEDICARSE YA SEA POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES.

Fecha de Primer Uso: dos de junio, del año dos mil once.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000116, trece de enero, del año dos mil once. Managua dos de febrero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARDILAN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente un producto para ginecología.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003921, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veintiocho de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLAVONAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente un producto antivárico.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003923, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veinticinco de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOMENTIX

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos específicamente un producto para urología y ginecología.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003920, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veinticinco de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DRA. JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MELINDA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5 INTERNACIONAL, ESPECÍFICAMENTE UN PRODUCTO GINECOLÓGICO NO HORMONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-0002453, diecisiete de agosto, del año dos mil diez. Managua doce de octubre, del año dos mil diez. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8321 - M. 0756649 - Valor. 190.00

LICDA. KISTHIER SANDIGO SANTOS, Apoderado de INVERSIONES TOLEDO NICARAGUENSES, SOCIEDAD ANONIMA. De Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de servicios:

INVERSIONES TOLEDO NICARAGÜENSES, S.A.

Para proteger:

Clase: 35

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICAMENTE GRANOS.

Clase: 39

ALMACENAJE DE MERCANCÍAS ESPECÍFICAMENTE GRANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003912, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veinticuatro de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

LICDA. KISTHIER SANDIGO SANTOS, Apoderado de INVERSIONES TOLEDO NICARAGUENSES, SOCIEDAD ANONIMA. de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de servicios:

INVERSIONES GRANELEROS NICARAGÜENSES, S.A.

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003913, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua veinticuatro de enero, del año dos mil once. (f) Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8323 - M 0183037 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00175
(22) Fecha de presentación: 15/10/2010
(71) Solicitante:

Nombre: PORTOLA PHARMACEUTICALS, INC

Dirección: 270 E. Grand Avenue, Suite 22, South San Francisco, CA 94080, Estados Unidos de América.

Inventor (es): ZHAOZHONG JIA, CHANDRASEKAR VENKATARAMANI, WOLIN HUANG, MUKUND MEHROTRA, YONGHONG SONG QING XU, SHAWN M. BAUER, ANJALI PANDEY, JACK W. ROSE y BRIAN KANE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MARGIE ISABEL GONZALEZ

- (30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estado Unidos
(32) Fecha: 05/12/2008, 16/04/2008, 05/12/2008, 16/04/2008, 16/04/2008 y 05/12/2008
(31) Número: 61/120,341, 61/045,399, 61/120,348, 61/045,499, 61/045,406 y 61/120,346

(54) Nombre de la invención:
2,6-DIAMINO-PIRIMIDIN-5-IL-CARBOXAMIDAS COMO INHIBIDORES DE SYK O JAK QUINASAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 239/48 A61K 31/506 A61P 35/00 A61P 9/00 C07D 401/12 C07D 403/12 C07D 407/12 C07D 409/12 C07D 413/12 C07D 417/12

(57) Resumen:

La presente invención está dirigida a compuestos de fórmula I-V y tautómeros correspondientes o sales farmacéuticamente aceptadas, ésteres y profármacos correspondientes que actúan como inhibidores de quinasa syk. La presente invención también está dirigida a intermediarios utilizados en la elaboración de dichos compuestos, la preparación de dichos compuestos, composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos, métodos para inhibir la actividad de quinasa syk, métodos para inhibir la acumulación de plaquetas y métodos para prevenir o tratar una cantidad de enfermedades mediadas al menos parcialmente. Por actividad de quinasa syk, como enfermedad cardiovasculares, enfermedades inflamatorias, enfermedades autoinmunes y trastornos proliferativos de células. La fórmula (I) Y1 es seleccionada del grupo que consiste en: (a) y (b), Z es O o S, D1 es seleccionada del grupo que consiste en: (a) fenilo sustituido por un grupo, R5 (b) naftilo (c) C 3-8 cicloalquilo (d) heteroarilo (e) heterociclolo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8324 - M 0183004 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00176
(22) Fecha de presentación: 15/10/2010
(71) Solicitante:

Nombre: PORTOLA PHARMACEUTICALS, INC

Dirección: 270 E. Grand Avenue, Suite 22, South San Francisco, CA 94080, Estados Unidos de América.

Inventor (es): SHAWN M. BAUER, ZHAOZHONG J. JIA, YONGHONG SONG, QING XU, MUKUND MEHROTRA, JACK W. ROSE, WOLIN HUANG, CHANDRASEKAR VENKATARAMANI y ANJALI PANDEY

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MARGIE ISABEL GONZALEZ

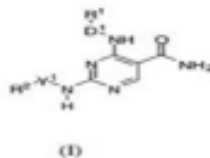
- (30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estado Unidos
(32) Fecha: 05/12/2008, 16/04/2008, 05/12/2008, 05/12/2008 16/04/2008 y 16/04/2008.
(31) Número: 61/120,341, 61/045,399, 61/120,348, 61/120,344, 61/045,406 y 61/045,417.

(54) Nombre de la invención:
2,6-DIAMINO-PIRIMIDIN-5-IL-CARBOXAMIDAS COMO INHIBIDORES DE SYK O JAK QUINASAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 239/48 A61K 31/506 A61P 35/00 A61P 9/00 C07D 401/12 C07D 403/12 C07D 413/12 C07D 417/12

(57) Resumen:

La presente invención se dirige a compuestos de la fórmula I-II y tautómeros, sales o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables de la misma que son inhibidores de syk y/o JAK quinasa. La presente invención también se dirige a intermediarios usados para realizar dichos compuestos, a la preparación de dicho compuesto, composiciones farmacéuticas que contienen dicho compuesto, métodos de inhibición de syk y/o JAK quinasa, métodos para la inhibición de agregación de plaquetas, y métodos para evitar o tratar una cantidad de enfermedades mediadas, al menos en parte, por la actividad syk y/o JAK quinasa, como por ejemplo trombosis y Linfoma no- Hodgkin.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2011.
Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

M 0183011 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00218
(22) Fecha de presentación: 16/12/2010
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS
Dirección: 174, venue de France, 75013 Paris, Francia.

Inventor (es): OLIVER PLETTENBURG, KATRIN LORENZ, JOHN WESTON, MATTHIAS LOEHN, HEINZ-WERNER KLEEMANN, OLIVIER DUCLOS y FREDERIC JEANNOT

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

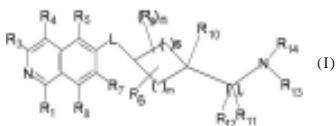
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos y Oficina Europea de Patente
(32) Fecha: 17/02/2009 y 24/06/2008
(31) Número: 61/153,149 y 08290606.6
(54) Nombre de la invención:

ISOQUINOLINAS E ISOQUINOLINONAS SUSTITUIDAS EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE LA RHO - QUINASA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 217/24 A61K 31/472 A61P 9/00 A61P 27/00 A61P 25/00 A61P 37/00

(57) Resumen:

La invención se refiere a isoquinolinas e isoquinolinonas sustituidas de la fórmula (I) útiles para el tratamiento y/o prevención de enfermedades asociadas con la Rho-quinasa y/o la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de miosina de cadena ligera y a composiciones que contiene dichos compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2011.
Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

M 0183018 - Valor C\$ 485.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2011-00024
(22) Fecha de presentación: 21/01/2011
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS
Dirección: 174, venue de France, F-75013 Paris, Francia.

Inventor (es): YONG MI CHOI-SLEDESKI, NAKYEN CHOY, GREGORY BERNARD POLI, JOHN J. JR. SHAY, PATRICK WAI-KWOK SHUM y ADAM W. SLEDESKI

(74) Representante/Apoderado

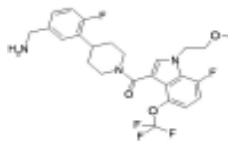
Nombre: FERNANDO SANATAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos.
(32) Fecha: 22/08/2008 y 22/08/2008
(31) Número: 61/091,011 y 61/091,018
(54) Nombre de la invención:
[4 - (5 - AMINOMETIL -2- FLUORO - FENIL) - PIPERIDIN -1- IL] - [17 - FLUORO -1- (2 METOXI - ETIL) -4- TRIFLUOROMETOXI - 1H - INDOL - 3 - IL] METANONA COMO UN INHIBIDOR DE LA TRIPTASA DE MASTOCITOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 401/06 A61P 29/00 A61K 31/404

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a un compuesto de indol bencilamina útil como un inhibidor de triptasa. Además, la presente invención se refiere al uso del compuesto para tratar a un paciente que padece, o es propenso a padecer, una afección fisiológica que necesita mejorarse por la inhibición de triptasa, que comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente eficaz del compuesto. Además, la presente invención se refiere a una composición farmacéutica que comprende una cantidad farmacéuticamente eficaz del compuesto de fórmula I, y un vehículo farmacéuticamente aceptable



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2011.
Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FE DE ERRATA

Por error involuntario de Edición en La Gaceta número 115 con fecha Miércoles 22 de Junio de 2011 en el registro No. 10492, en la firma del remitente del documento se digitó Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado, siendo lo correcto: **Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado.**

ALCALDIAS

Reg. 12791 - M. 1053159 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 27/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de la Municipalidad de Managua.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS	
				VENTA PBYC	APERTURA
1	Remozamiento de parque Central, parque Rubén Darío, Avenida Sandino y Plaza de la Revolución (Componente Eléctrico)	133/2011	L. Pública	Los días 08 al 10 de agosto 2011	El 19 de septiembre 2011 09:00 a.m.
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal II Semestre	134/2011	Por Registro	Los días 08 al 10 de agosto 2011	El 24 de agosto 2011 09:00 a.m.

Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PBYC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua

2-1

Reg. 12977 - M. 1088228 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA RAAN

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE EJECUCION DE OBRAS

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO N° 03-2011.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MINI ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE KALMATA I Y II. DEL MUNICIPIO DE BONANZA.

1) La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bonanza, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de construcción; inscrito en el Registro de Proveedores Municipales, Registro Supletorio y/o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la construcción del Proyecto: **Construcción de Mini Acueducto de Agua Potable por Gravedad y Letrinas en las Comunidades de Kalmata I y II. del Municipio de Bonanza.**

2) Esta Adquisición es financiada con fondos de Objetivos de Desarrollo del Milenio del Gobierno de España y administrados a través de UNICEF y la Alcaldía Municipal de Bonanza.

3) La obra objeto de esta licitación del Proyecto: **Construcción de Mini Acueducto de Agua Potable por Gravedad y Letrinas en las Comunidades de Kalmata I y II. del Municipio de Bonanza** deberá ser ejecutada en un plazo nunca mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

4) Para obtener el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 2000.00** (Dos Mil Córdobas Netos) a pagarse en Caja General de la Alcaldía de Bonanza, ubicado en el Barrio Marcos Somarriba Contiguo al MINSA, el 10 de Agosto del 2011, en horas laborables de 8:00 AM a las 3:00 PM.

5) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la recepción de la Alcaldía de Bonanza, ubicadas en el Barrio Marcos Somarriba, contiguo al MINSA, previa presentación de recibo de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del pliego de base y condiciones de la presente Licitación, el día viernes 12 del mes de Agosto del año dos mil Once de las 8:00 AM a las 3:00 P.M en horas laborables.

6) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrados cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación tiene su fundamento legal en la Ley N° 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Decreto N° 109-2007 "Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales". LIC. GERSON FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

Lic. Gerson Francisco Vásquez Molina, Dir. Adquisiciones.

Reg. 11811 - M. 1008017 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, CHONTALES

La Alcaldía de La Libertad, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisiciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
			C\$ 5,633,012.00	
1	Construcción de calles adoquinadas en la ciudad de La Libertad.	Licitación Pública	Fondos Propios	01/03/2011
1	Construcción de Terminal de Buses	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
2	Construcción de cancha deportiva multiuso en el Barrio San José.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
3	Construcción de cabezales de alcantarilla.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
4	Contratación de construcción de una oficina en la alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
5	Construcción de Biofiltro para tratamiento de aguas grises.	Compra por Cotización	Gobierno de Holanda FSS	28/02/2011
1	Ampliación de Planta Física en el Edificio de la Alcaldía Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
2	Construcción de Escuela en la comunidad de Tawa	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2011
3	Construcción de Cunetas en las calles de la alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
BIENES				
			C\$ 4,396,333.00	
1	Compra de alimentos y productos para elaboración de canastas para el personal (navideñas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
2	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
5	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011

6	Suscripción a Periódicos nacionales y revistas	Compra por	Fondos Propios	01/04/2011
7	Compra de Libros y Revistas para reforzamiento de las Áreas de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
8	Compra de llantas para camiones recolectores de desechos de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
9	Compra de llantas para camionetas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2011
10	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
11	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Compra de Guantes protectores, Botas de hule y capotes impermeables.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
13	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
14	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
15	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
16	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
17	Compra de palas, machetes, barras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
18	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
19	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
20	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
21	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
22	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
23	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
24	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2011
25	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
26	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
27	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
28	Compra de materiales para la construcción y mejoramiento de centros escolares del municipio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Compra de computadoras para diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
30	Compra de escritorios, sillas secretariales, sillas de espera, y archivadores.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
6	Compra de tres motocicletas nuevas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
1	Compra de materiales de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	13/06/2011
4	Compra de Camioneta para operaciones del Modulo de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2011
CONSULTORIAS			C\$ 1,340,175.00	
7	Contratación de Una Consultoría para el Área de Catastro para obtener categoría 3 catastral	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
8	Consultoría para el manejo correcto del SIAMF	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
9	Auditoría de años 2009 y 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
1	Formulación de proyectos de inversión	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
2	Gestor de Cobro	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 3,023,206.00	
1	Compra de alimentos y productos para elaboración de canastas para el personal (navideñas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
2	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
5	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
6	Suscripción a Periódicos nacionales y revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
7	Compra de Libros y Revistas para reforzamiento de las Áreas de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
8	Compra de llantas para camiones recolectores de desechos de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
9	Compra de llantas para camionetas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2011
10	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
11	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Compra de Guantes protectores, Botas de hule y capotes impermeables.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
13	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
14	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
15	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
16	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
17	Compra de palas, machetes, barras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
18	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011

19	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
20	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
21	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, encolchadoras, sacagrapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
22	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
23	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
24	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2011
25	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camioneros y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
26	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
27	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
28	Compra de materiales para la construcción y mejoramiento de centros escolares del municipio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Compra de computadoras para diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
30	Compra de escritorios, sillas secretariales, sillas de espera, y archivadores.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
6	Compra de tres motocicletas nuevas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011

Elaborado por: (f) Lic. Everth O. Obregón García, Resp. Unidad de Adquisiciones. Autorizado por: Dr. Yamil Vargas Díaz, Alcalde Municipal

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 7916 – M. 756121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 471, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIELA BEATRIZ ZAPATA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7917 – M. 756125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 484, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIANA CAROLINA PADILLA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 16 de marzo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7918 – M. 756128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 324, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIME HUMBERTO SOTOMAYOR ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7919 – M. 756123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 12, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ENEYDA ELENA YURITZZA VIDAURRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 9 de agosto de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7920 – M. 756163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 386, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUIRLEN ZOLIETH GARCIA JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7921 – M. 756152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 67; Número: 1117; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO ABARCA HERNANDEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 de marzo 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 04 de Abril de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 7922 – M. 756105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 66; Número: 1087; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

HELLEN VANESSA SANCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Jueves, 31 de Marzo de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 7923 – M. 756095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 52; Número: 759; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

MEYBELING VANESA PALACIOS, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Martes, 11 de Enero de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 7924 – M. 756161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 27, Partida 2023 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

HERENIA INOCENTE SEVILLA MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 7925 – M. 756162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29, Partida 2028 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO BRAVO SAUNING, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul

David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 7926 – M. 756117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00179, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

WALESKA DOLORES JEREZ BERMUDEZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7927 – M. 756116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 01078, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

XOCHILT CRUZ MACIAS, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Administración Turísticas y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7928 – M. 756118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00180, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

EDVIN ADOLFO MARTINEZ ORTEGA, Natural de Bluefields,

Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7929 – M. 1361264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00216, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO BLANDON LEIVA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7930 – M. 756167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00147, Pagina 0012, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

YURICETH PAULA BELLO PEREZ, Natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia Mención Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7931 – M. 756168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el

No 00154, Pagina 0012, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ, Natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia Mención Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7932 – M. 756166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00162, Pagina 0012, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

ANA SOFIA LOPEZ MIRANDA, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia Mención Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 7933 – M. 756137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2175, Página 308 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN ANTONIO OJEDA OLIVARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de Marzo de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7934 – M. 756165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2291, Página 005 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERARDO DE JESUS OROZCO ARTOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diez de Febrero de 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7935 – M. 756160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2446, Página 083 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENIA MAGALY RUIZ RUIZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve de Noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de Noviembre de 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7936 – M. 756119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 385, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEONEL ADRIAN JOSE LATINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 21 de Junio del 2006. (f) Directora.

Reg. 7937 – M. 756132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 380, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAUDALINA DEL CARMEN JIRON GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Diciembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 7938 – M. 756140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIELKA GONZALEZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de Diciembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 7939 – M. 756159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LINDA LISSETH CALERO COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 7 de Marzo de 2011. (f) Director.

Reg. 7940 – M. 756142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 29, Asiento 157, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA SANDOVAL, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de Marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de Marzo de 2011. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 7941 – M. 756151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 2522 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ROXANA SCARLETTE ABARCA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 7942 – M. 751612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 163, Tomo X, Partida 7112 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA LOURDES MONTIEL SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7943 - M 756164 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad el uno de septiembre del año dos mil ocho a nombre de **INDIRA NOHELIA CAMPOS ROJAS**.

Esta rectificación es solicitada debido a pérdida del título.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 05 de abril del año dos mil once.

Atentamente, (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 7944 – M. 756134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 396 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

KRISTEL VALESKA CENTENO MAIRENA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto

Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de Marzo del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 8230 – M. 0756442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 25, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAHOSKA MARIA CALERO FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8231 – M. 0756428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 41, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELENA ZAPATA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8232 – M. 0756413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 306, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ULISES EDUARDO GARCÍA LEYTÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de**

Educación Media mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8234 – M. 0756397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 96, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO SALGADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, .”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8235 – M. 0756398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 404, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDEL MARIA RUGAMA SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8236 – M. 0756455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la UPOLI, Certifica que en el Folio 107, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

ICDANIA DEL SOCORRO TORUÑO CARBALLO, natural de La

Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintisiete de agosto de 1999. - Lidya Ruth Zamora RN., Secretaria General.

Reg. 8237 – M. 0756448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 32, Asiento 179, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

LIDIA PASTORA RODRIGUEZ LOPEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robledo Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8238 – M. 0756446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 29, Asiento 158, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ NARVAEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robledo Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8239 – M. 0756440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 22, Asiento 116, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

DEYANIRA DE JESUS TORRES TORRES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robledo Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8240 – M. 0756436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 03, Partida 1976 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO BETETA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8241 – M. 0756404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 05, Partida 1980 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

FELIX MARGARITA CENTENO ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl

David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8242 – M. 0756417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1970, Folio 559, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

AJAX JOSE MORA DIAZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8243 – M. 0756471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1890, Folio 532, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA PATRICIA SOLIS CHAVEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, seis de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8244 – M. 0756481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 253, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La

Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

LUIS ERNESTO ALEMAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros, Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 8245 – M. 0756462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3119, Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN TELLEZ ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8246 – M. 0756486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00198, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

ANTONIO DIAZ ARRIETA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia Mención Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arroliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8247 – M. 0756418 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 20, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

PABLO JOSE MARTINEZ CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 8252 – M. 0756487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 441, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASSON ALEXANDER GARCIA DOÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2011. Directora.

Reg. 8253 – M. 0756536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 320, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO DOMINGO AGUIRRE SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. Directora.

Reg. 8254 – M. 0756500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCILA AZUCENA JARQUIN FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. Directora.

Reg. 8255 – M. 0756574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 329, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA MARIA CANO MARQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. Directora.

Reg. 8256 – M. 0756562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 26, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA LUCIA MIRANDA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8257 – M. 0756530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 348, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYLEIDIS MARIA BOJORQUE ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8258 – M. 0756509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 21, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO JESUS SEQUEIRA URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8259 – M. 0756494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 342, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISRAEL ANTONIO NARVAEZ OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8260 – M. 0756560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 487, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AMPARO MORALES ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 16 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8261 – M. 0756537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 31, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH MERCEDES CANO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8262 – M. 0756546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 98, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELI JOSE LOPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8263 – M. 0756549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 99, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOEL MANUEL DUARTE ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8264 – M. 0756529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 26, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DEYBI GUADALUPE PICADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8265 – M. 0756567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 25, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

SUSANA DEL SOCORRO QUIROZ PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, Humberto López R. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 11 de abril de 1985. Director.

Reg. 8266 – M. 0756585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 257, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA DEL CARMEN ALTAMIRANO MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8267 – M. 0756526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIO JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de abril de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8268 – M. 0756502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2536, Página 080 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SHEYLA CAROLINA URBINA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, tres de marzo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 8269 – M. 0756573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2177, Página 309 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FATIMA DE LOS ANGELES PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 8270 – M. 0756568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 191, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HUMBERTO ENRIQUE ARANA MEMBREÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8271 – M. 0756565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 299 Tomo X Partida 7521 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KATTY MARICELA SANDINO TELLEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8272 – M. 0756544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 150 Tomo X Partida 7073 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA JOSE MUNGUIA MACHADO, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8273 – M. 0756553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 210 Tomo X Partida 7254 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

REYNA MARIA MARTINEZ MONDRAGON, natural de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8274 – M. 0756551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 214 Tomo X Partida 7267 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

KARLA PATRICIA BERRIOS MORALES natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8275 – M. 0756497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 123 Tomo X Partida 6994 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

SCARLETH JULIETH ZUNIGA TORREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos

los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8276 – M. 0756595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 300 Tomo X Partida 7523 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

YANOBY LUBIANCA BOLAÑOS MORA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiséis días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8277 – M. 0756508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 23, Asiento 65, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT**” **POR CUANTO:**

OLIMPIA GEORGINA MENDOZA SILVA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Informática y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de marzo de 2010. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas de Miranda.

Es conforme al original. Managua, 12 de marzo de 2010. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8278 – M. 0756555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 22, Asiento 118, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

INDIRA ELENA RODRIGUEZ INCER, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8279 – M. 0756504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 37, Asiento 202, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

JESSENIA DE LOS ANGELES MORAN QUINTERO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Informática y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8260 – M. 0756506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 37, Asiento 200, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

ALBA RUTH MUÑOZ LUMBI ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Informática y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8281 – M. 0756603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 33, Asiento 184, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO NICOLAS RAMIREZ VANEGAS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8282 – M. 0756602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 35, Asiento 192, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

MARIA LUCRECIA REYES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8283 – M. 0756601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 35, Asiento 196, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y**

TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:

SANDRA DEL CARMEN VILLANUEVA ROSALES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8234 – M. 0756599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 34, Asiento 187, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

DIOMEDE ANTONIO BRIZUELA SANARRUSA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8285 – M. 0756598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 34, Asiento 189, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

GRISELDA MARIA CONTRERAS CONTRERAS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8286 – M. 0756575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 25, Partida 2019 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ROCHA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licencia en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8287 – M. 0756578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12, Partida 1994 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FATIMA DEL CARMEN HURTADO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8288 – M. 0756604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 03, Partida 1975 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL CARMEN BARQUERO MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl

David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8289 – M. 0185083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 025 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

BLANCA RODELYD CORDOBA AGUINAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Arquitecta en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8290 – M. 0185087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 019-020 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FRANCISDE LOS ANGELES MARTINEZ SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8291 – M. 0756534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 060 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

DAVID GAMALIEL SALGADO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8292 – M. 0185857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 051 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JESSIS MARIA GONZALEZ ESPINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8293 – M. 0756577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 049 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROSA ESCARLEN LAINEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8294 – M. 0184356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 061 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”.
POR CUANTO:

CARLOS ANTONIO ALTAMIRANO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
POR TANTO: Le extiendo el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8295 – M. 0756522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 15, Página 225, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA JACAMO OBANDO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8296 – M. 0756524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 225, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DONALD FRANCISCO ROCHA SEQUEIRA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días

del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8297 – M. 0756519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 51; Número: 751; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

OSEAS MEDARDO MARIN GONZALEZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 11 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8298 – M. 0756515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 52; Número: 776; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

ERADIO DE JESUS ZELAYA GUTIERREZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **–POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 10 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8299 – M. 0756517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 52; Número: 766; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito

el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

ANA MERARIS MARIN GONZALEZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 10 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8300 – M. 0756513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 52; Número: 765; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

AMPARO DEL ROSARIO FLORES MALDONADO, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 10 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8301 – M. 0756511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 52; Número: 788; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.
POR CUANTO:

ROGER ANTONIO CALDERON ZELAYA, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del

mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 11 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8302 – M. 0756441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 105, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

GERAL RODRIGUEZ CASTELLON, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 8303 – M. 0756532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1655, Folio 453, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

DORA DEL CARMEN OBANDO REYES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veintidós de marzo del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8304 – M. 0756594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 421 Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

OSMAN DE JESUS RAMOS GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de enseñanza media en Lengua y Literatura Hispánica - Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno del mes de marzo de dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno del mes de marzo de dos mil once. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8305 – M. 0756591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 101 Página 051, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MAYCOLS ALCINO LOVO SALGADO, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8306 – M. 1384680/0756556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00157, Pagina 0012, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

BLANCA NINOSKA GONZALEZ JARQUIN, Natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia Mención Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arroliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8327 – M. 0756636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 411, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYSIS MERCEDES MARADIAGA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8328 – M. 0756641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 447, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIUREL ELIZETH CALERO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 8329 – M. 0756654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 24, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYCOL ALEXANDER CARMONA MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8330 – M. 0756694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 395, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INDIRA ALZIRA BENDECK LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8331 – M. 0756683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 86, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUSTAVO ERNESTO TELLEZ VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8332 – M. 0756679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 336, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA SUYEN MUÑOZ ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8333 – M. 0756676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 398, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KRISSEL DAYANA TELLERIA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8334 – M. 0756670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 76, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCO RICARDO RAMIREZ PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8355 – M. 0756671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 400, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUNIEYSIS MERCEDES HERNÁNDEZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8336 – M. 0756674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 235, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE ARAUJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 16 de julio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8337 – M. 0756655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 23, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUSTAVO TOMAS PEREZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.8338 – M. 0756703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

FREDY RAMON CASTRO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo de 2009. Director.

Reg.8339 – M. 0756619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL SOCORRO GUTIERREZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 2010. Director.

Reg. 8340 – M. 0756708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2664, Página 144 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ORTEGA HUEMBES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de marzo del 2011g. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8341 – M. 0756659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 923, Página 63 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

JOSE ROLANDO CARCAMO CARCACHE, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 8342 – M. 0756657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 910, Página 56 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMSES EFRAIN ACEVEDO PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintidós de julio del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8343 – M. 0756621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2673, Página 148 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JELSON JOSE PINEDA ZELEDÓN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintidós de marzo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8472 – M. 0756723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 488, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAM LISBETH CASTILLO MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8473 – M. 2833173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 311, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIO MIGUEL VIVAS LINARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8474 – M. 1384367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 363, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE MAYORGA ARCE, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8475 – M. 1384354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 91, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SHESUA F DE JESUS SANCHEZ QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8476 – M. 0756736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 407 Tomo IX Partida 6346 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JASIEL MATILDE LÚQUEZ PEÑA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8477 – M. 0756738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el Folio 364 Tomo IX Partida 6217 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

YASMARI VALERIA LUQUEZ PEÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8478 – M. 0756737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 311 Tomo IX Partida 6058 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ERICK DAVID BERMUDEZ LEON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8479 – M. 1384371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 246 Tomo X Partida 7362 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANA LUISA GAITAN MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año

dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho de días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8480 – M. 1384360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 246 Tomo X Partida 7361 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

MARIA DOLORES ROMERO GUERRERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8481 – M. 1384594 – Valor C\$ 150.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 240 Tomo X Partida 7345 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

ILEANA DEL CARMEN CASTELLÓN RODRIGUEZ, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8432 – M. 0756767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el Folio 228 Tomo X Partida 7309 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

JAVIER ALEJANDRO ZELAYA DINARTE, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8483 – M. 1384590/1384593 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 442 Tomo VIII Partida 4952 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

HAZEL OMAIRA ESPINOZA ROQUE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 028 Tomo VIII Partida 3694 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

HAZEL OMAIRA ESPINOZA ROQUE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El

Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro de mayo del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Director.

Reg. 8484 – M. 0756741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2682, Página 153 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO LAGUNA SILVA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de abril de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8485 – M. 0756731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2689, Página 156 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDDY EUSEBIO RIVERA LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, quince de abril de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8486 – M. 0193647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2447, Página 083 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de las Industrias. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCELA VERONICA LACAYO JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de las Industrias, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8487 – M. 1384370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 797, Página 399 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA RENEE CRUZ GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8488 – M. 1384396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2186, Página 314 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA GARCIA MEZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8489 – M. 1384383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2125, Página 283 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRTA BRAVO OBANDO, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8490 – M. 0756721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 34, Asiento 186, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

CLARISA MARIA BALLADARES VELASQUEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8491 – M. 0756735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 38, Asiento 209, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8492 – M. 1384391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 24, Asiento 129, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

MYRIAM DEL CARMEN ROSALES GONZALEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8493 – M. 1384386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 25, Asiento 132, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

SUYEN MILIN HERRERA CHON, ha concluido con todos los requisitos

académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8494 – M. 1384578/0756722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 016-017 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

DOUGLAS DANIEL RAMIREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8495 – M. 0188558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 058-059 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FREDDY ALONSO LARIOS PORTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo de 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8496 – M. 0756763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 034-035 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

DORIBELL DE JESUS ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8497 – M. 0193233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 507, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

JAIRO ANTONIO FONSECA CHAVARÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 28 de enero del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 8498 – M. 0756744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00226, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

ERIK LUCIANO CRUZ SOLIS, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8499 – M. 0756743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00224, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA MEZA LACAYO, Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8500 – M. 0756742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00225, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

JUAN RAMON CRUZ SOLIS, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8501 – M. 0756764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 486 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA JESUS AMADOR BUSTOS, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 8502 – M. 1383372/1384569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 122 Página 61, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

BLANCA SEGOVIA CAMPOS CORREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8503 – M. 0756716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 289, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

SANTOS TEODORO RAMOS AGUILERA, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8504 – M. 0192859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante

Número 417 Página 417 Tomo I, el Título a nombre de:

EVELING DEL SOCORRO ZAMORA IBARRA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 8505 – M. 1384382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 224, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Abril del año dos mil once. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 8722 – M. 808012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 28, Asiento 152, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

JOEL FRANCISCO SORIANO RIVERA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel

Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8723 – M. 808022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 411 Página 411 Tomo I, el Título a nombre de:

AILSA IVETTE CASTRILLO TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 8724 – M. 808027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 045, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

VIRGINIA DEL SOCORRO GOMEZ MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 8725 – M. 0808033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 402, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LISETH CASTILLO MORALES, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **PORTANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8726 – M. 808032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 062 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO TORREZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8727 – M. 756978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 188 Tomo X Partida 7187 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

NORMA ELENA FUENTES MORALES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8728 – M. 808019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0166 Tomo VI Partida 1694 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

CARLOS FERNANDO SOZA CHAVARRÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de mayo del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8729 – M. 7569700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00200, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos”** **POR CUANTO:**

OMAR JAVIER ESPINOZA CASTELLON, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga López, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8730 – M. 756999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00210, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos”** **POR CUANTO:**

OSCAR FELIPE SUAREZ RIVERA, Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del

mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8731 – M. 756997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00201, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

REYNALDO JOSE GARCIA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8732 – M. 756996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00209, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

MERCEDES YARITZA SUAREZ MIRANDA, Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8733 – M. 756998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNO), Certifica que bajo el No 00203, Pagina 0014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

DENYS ALBERTO GUERRA GALLARDO, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 8734 – M. 756975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 493, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería Forestal, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MARISOL PALACIOS CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Agroforestal. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Ing. Diógenes Solórzano.

Es conforme. Bluefields, 06 de enero del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 8735 – M. 808027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ROSIE JOANA HAMILTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Ing. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 20 de julio del 2005. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 8736 – M. 756970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1818, Folio 508, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR**

CUANTO:

JUANA CAROLINA CASTILLO PEREZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8737 – M. 8080020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1843, Folio 517, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANA CAROLINA ARCE ARTOLA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8738 – M. 080805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 459, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR FRANCISCO CARDENAS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8739 – M. 0808015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 459, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Re:La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELIA JUDITH PEREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8741 – M. 808017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 22, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO GUEVARA FITTORIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8742 – M. 756974 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA DEL CARMEN GUTIERREZ ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2004. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA GLORIA DEL CARMEN GUTIERREZ ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Neurocirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8743 – M. 808003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA TERESA ESTRADA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8803 – M. 808065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1969 Página 985, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YUBRAHAM JOSUE TELLEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de octubre del año dos mil seis. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8804 – M. 80871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Doce, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

FRANCIS MASSIEL GARCIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 8805 – M. 808106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 137, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

ILVIANA DEL SOCORRO SUAREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 8806 – M. 808102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 028-029 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ELSAMIR DEL CARMEN OROZCO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Arquitecta en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8807 – M. 808078 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 129, bajo el Número 379, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

VANIA DOLORES BUSTAMANTE, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Arauz Galeano. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 8808 – M. 808064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TATIANA DESSIRE TELLEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8809 – M. 808099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA CYNTHIA CAROLINA CABRERA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Psiquiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 8810 – M. 808097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA TANIA DEL CARMEN MENDEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 11964 - M. 1008296 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese Y EMPLAZase a la demandada **FRANCIS DEL CARMEN LEIVA ARIAS** por medio de edictos por ser éste de domicilio desconocido para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra el señor **MORRIS LOPEZ SILVA**, representado por la Licenciada **XIOMARA ASUNCION MARTINEZ ESPINOZA**, bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 “Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes”. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Familia de la Circunscripción Managua, a las doce y veintisiete minutos de la tarde, del trece de junio de dos mil Once. (f) DRA: BELDA MARIA CARCAMO SANCHEZ, Juzgado Segundo Distrito Familia de la Circunscripción Managua. Asunto Número 002806-ORM1-2011FM. (f) Secretario.